

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Cancelación y Reposición de Título Valor. Rad. 11001310304320210018500

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

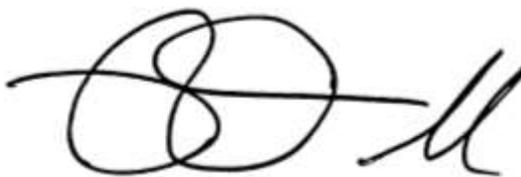
1.- Aporte el poder conferido en legal forma por la parte demandante ya que el poder aportado con la demanda no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, puesto que no corresponde a un poder con presentación personal digitalizado, ni a poder conferido por mensaje de datos, remitido desde el correo de notificación de los demandantes.

2.- Formule en debida forma las pretensiones de forma separada, indicando cuáles de éstas son principales y cuáles se han de declarar como consecuenciales de las primeras. Téngase en cuenta que la naturaleza del presente asunto es cancelar el título extraviado y posteriormente, como consecuencia, reponerlo en las mismas condiciones del que fue expedido.

3.- Allegue la denuncia de la pérdida de los documentos como quiera que solo se aportó denuncia por abuso de confianza relacionada con la misma.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace30f18bc3794f1112e23bcafc8b8a6599089da8b1eede798d64c32b6c630ae**

Documento generado en 15/06/2021 05:45:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**